

Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global
4ª Convocatoria de ayudas para la realización de exámenes
de certificación de nivel de idiomas

La formación en lengua inglesa del alumnado es una pieza fundamental del Plan de Capacitación Lingüística de la UC, por lo que desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global no solo se busca favorecer la realización de pruebas que permitan superar el requisito lingüístico de la UC, sino que, además, se pretende fomentar la obtención de un certificado con un reconocimiento nacional e internacional.

Para promover la realización de dichas pruebas entre el alumnado con dificultades económicas, este Vicerrectorado convoca unas ayudas para la realización de exámenes de certificación de nivel de inglés destinadas a alumnado de grado, que sean personas beneficiarias de una beca del MEC, y que acrediten haber realizado un examen de certificación de inglés u otra lengua no oficial del estado español durante el curso 2023-2024 de entre los incluidos en el [listado](#) correspondiente de la página web de la UC.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas para sufragar parte de los gastos motivados por el pago de derechos de examen para la obtención de un certificado de nivel B1 o B2 de cualquier lengua no oficial del estado español.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrá participar en la presente convocatoria el alumnado de la UC que cumpla las siguientes condiciones:

- Estar matriculado en cualquier curso de estudios de grado en el momento de realizar la solicitud.
- Ser persona beneficiaria de una beca del MEC durante el curso 2023-2024. El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global podrá valorar excepcionalmente otras circunstancias económicas debidamente justificadas, a petición de los solicitantes.
- Haber pagado los derechos de examen para la obtención de un [certificado de los admitidos por la UC](#) y superado dicha prueba con posterioridad al 1 de junio de 2023.
- No haber disfrutado previamente de esta ayuda.

3. PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 3 al 28 de junio de 2024, ambos incluidos.

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán realizar la solicitud a través del Campus Virtual (sección "Internacionalización"). En el proceso de solicitud, adjuntarán un justificante de pago del examen de certificación y harán constar un número de cuenta bancaria en la que se realizará el pago de la ayuda correspondiente.

4. CUANTÍA DE LA AYUDA

El importe de la ayuda será de 80€.

5. INCOMPATIBILIDADES

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda destinada a cubrir estos mismos gastos.

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 02.73.00.00.00.422D.226.45 de la Universidad de Cantabria del ejercicio 2024. En todo caso, la concesión de estas ayudas estará supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

7. RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

La resolución de las presentes ayudas corresponderá a la Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global. Esta resolución se hará pública en un plazo no superior a 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global, sin perjuicio de su publicación a efectos informativos por otros medios. Los solicitantes dispondrán de un plazo de alegaciones de 5 días, tras el cual la resolución se considerará definitiva.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 y del 15 al 20 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), podrá obtener más información sobre la forma en la que son tratados sus datos y sobre los derechos que puede ejercer en el siguiente enlace:

https://web.unican.es/consejo-direccion/gerencia/RGDP/rgpd_info_estudiantes-titulos.pdf

9. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad

de Cantabria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, salvo que en caso de resoluciones provisionales se establezca un plazo distinto de reclamaciones.

En Santander, a 31 de mayo de 2024

Fdo.: Matxalen Llosa Blas
Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global